



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Buen Servicio a Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0307-2017-GGM-MPC

Cañete, 18 de Diciembre de 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 3284-2017-SLCPM-MPC, recepcionado con fecha 15 de Diciembre de 2017, el Sub Gerente de Logistica y Control Patrimonial y Maestranza, solicita la designación del Comité de Selección para el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 33-2017-MPC/CS, para la contratación de bienes, "ADQUISICION DE CAMIONETAS 4x2 PARA EL PROYECTO, MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL POOL DE CAMIONETAS PARA EL SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA, DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA" CON SNIP 386257, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el literal e) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 230-2017-AL-MPC, se delega facultades al Gerente Municipal, para designar a los integrantes de los comités de selección de los procedimientos de selección de acuerdo a lo señalado en el Art. 23° del Reglamento así como también, aprobar su remoción o renuncia y designar a sus nuevos integrantes;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 23.1) del Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, en el numeral 23.4) y siguientes del Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, y contando además con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 33-2017-MPC/CS, primera convocatoria, para la contratación de bienes "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4x2 PARA EL PROYECTO, MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL POOL DE CAMIONETAS PARA EL SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA, DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA" CON SNIP 386257, de acuerdo al siguiente detalle:

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Buen Servicio a Ciudadano"

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0307-2017-GGM-MPC

| INTEGRANTES TITULARES | INTEGRANTES SUPLENTE |
|--|--|
| Presidente: Misael Silvano Calagua Zevallos Cargo: Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural | Presidente: Katherine Vanessa Fierro Pisconti Cargo: Sub Gerente de Obras Privadas |
| Primer Miembro: Julio César Sánchez Arriaga Cargo: Oficina de Maestranza | Primer Miembro: Manuel Julio José Gonzales Gómez Cargo: Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática |
| Segundo Miembro: Edgar Luis Sánchez Lévano Cargo: Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza | Segundo Miembro: Moisés Verán Araujo Cargo: Sub Gerencia de Logística |



ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, a los todos los miembros del Comité de Selección designados mediante la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

SASO ALEJANDRO JULIÁN CASTILLA
GERENTE MUNICIPAL